



Entrevista / Jorge Alcocer (Fundador de Voz y Voto)

CIUDAD DE MÉXICO (MANUEL DE SANTIAGO FREDA).- “Ayer se repitió el debate que hemos estado teniendo a lo largo de estos días en distintos foros, con distintos actores, pero el debate fue básicamente el mismo, la interpretación del artículo 54 de la Constitución y si esos límites a la sobrerrepresentación era o no aplicables a la coalición formada por Morena, el PT y el Verde. Cuatro magistrados han decidido que no es aplicable a colaciones, que debe seguirse manteniendo la interpretación que han dado al artículo 54 desde el año 2009 y, que, por tanto, esos tres partidos políticos ya actuarán en los hechos como si fueran uno solo, uno mismo, tendrán **364 diputados**.

“Ayer vimos en alto la contradicción en que incurre tanto el INE como el Tribunal al decir que en donde la Constitución habla de partidos políticos solo cabe aplicar a partidos y no a coaliciones.

¿A qué me refiero? Ayer mismo en esa sesión de la Sala Superior se aprobó la asignación de senadores plurinominales y en la cifra total de senadores que le corresponde a cada uno de los partidos políticos se

mantuvo el criterio de interpretación del artículo 56 para que los senadores de primera minoría de cada entidad federativa sean asignables a las coaliciones, a pesar de que la Constitución dice que se asigne al partido político que por sí mismo tenga el segundo lugar en votos de cada entidad federativa. ¿Entonces, en qué quedamos señores, se aplica o no la Constitución en esas partes a las coaliciones o solo se aplica en unos casos y en otros no? Eso es una abierta contradicción.



<https://1drv.ms/v/c/bebb992b33844baa/EdGWT11wGxdOtIWrijZIR8acBspcYOnwHYNEpOyfN7qdy5g?e=sgEAHA>